



**Dirección General de
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.02.03.02.-292.-

0360 -2023

Ciudad de México a **30 ENE 2023**

**LIC. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO,
SANIDAD Y MOVILIZACIÓN PECUARIA, A.C. (NUEVO LEÓN)
PRESENTE**

Hago referencia a los Programas de Trabajo del Componente de Campañas Fitozoosanitarias, particularmente del Subcomponente "Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas", que forman parte del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, mismos que derivan del Anexo Técnico Específico de Ejecución federalizado, que contiene las actividades planificadas de los Subcomponentes o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados; así como a lo estipulado en la fracción II y párrafos subsecuentes del Artículo 1, Artículo 3, Artículo 4, fracción II del Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Artículo 8; fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X, XI y XII del Artículo 9, Artículos 12, 15, 16, fracción III del Artículo 18 y Artículo 22, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023 (ROP 2023); así como a los numerales, tercero, cuarto y quinto del Título II Capítulo Primero del Anexo III, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Al respecto, le comunico que de conformidad con lo señalado en la fracción V del Artículo 8 de las ROP 2023, los proyectos con recurso Federal que se citan a continuación, han sido autorizados con un periodo de ejecución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023:

1. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
2. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
3. Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies ganaderas.
4. Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.
5. Influenza Aviar.
6. Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria.

Dichos programas, deberán ser registrados en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) y podrán ser modificados por la Instancia Ejecutora en



**Dirección General de
Salud Animal**

0360 -2023

Nº de Oficio B00.02.02.03.02.-292.-

la misma plataforma, con su justificación documentada bajo autorización expresa de esta Unidad Responsable durante el presente ejercicio, conforme a las prioridades establecidas por este Servicio Nacional, en la forma y plazos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos que se deriven de la normatividad y que para tal efecto se publiquen en el ejercicio correspondiente.

En ese sentido, solicito su apoyo para iniciar el proceso de firma de dos tantos de los Programas de Trabajo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

MVZ Juan Gay Cutiérrrez

C.c.p.

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.

DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDÉZ. - SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO EN NUEVO LEÓN. - Presente.

MVZ ENRIQUE CANALES MARTÍNEZ. TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. - Presente.

ING. FABIAN SÁNCHEZ GALICIA. - TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE. - Presente.

MVZ GABRIEL AYALA BORUNDA. - DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS. - Presente.

GAB/jcb/pgs

